



Resolución Directoral Regional

Nº 5512 -2019-DRELM

Lima, 09 Dic. 2019

VISTOS: Los Expedientes N°s 0060904-2019-DRELM y 0039903-2019-DRELM, el Informe N° 408-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 2059-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (en adelante, el Manual de Operaciones), que precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene por objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, estableciendo como una de sus funciones la de actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 29 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que *“Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso. Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objetivo y periodo de vigencia, de ser el caso.”*;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 408-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 03 de diciembre de 2019, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluye que la ejecución del desarrollo del Congreso permitirá revalorar, reconocer e incentivar a los directivos y docentes de la Educación Superior Tecnológica, y abrir una ventana de oportunidades para visibilizar las experiencias exitosas que se vienen desarrollando en Lima Metropolitana; para lo cual recomienda conformar el Comité Organizador que tiene como objetivo planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo del I Congreso *“Lima Aprende: Educación Superior de la Formación a la*

Código : 061219235
Clave : D835

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Transformación Digital”, el cual tendrá una vigencia hasta la emisión y aprobación del informe final del desarrollo del citado Congreso;

Que, mediante el Informe N° 2059-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 05 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en concordancia con la recomendación brindada mediante el Informe N° 408-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP se debe emitir el acto resolutorio correspondiente que apruebe el desarrollo del I Congreso *“Lima Aprende: Educación Superior de la Formación a la Transformación Digital”* y la conformación del Comité Organizador del referido Congreso;

Contando con las visaciones de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el I Congreso *“Lima Aprende: Educación Superior de la Formación a la Transformación Digital”*.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR el Comité Organizador del I Congreso *“Lima Aprende: Educación Superior de la Formación a la Transformación Digital”* de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana	PRESIDENTA
2	JUANA YANIRA LOYOLA TAPIA Jefa de la Oficina de Gestión de la Educación Superior	COORDINADORA TÉCNICA
3	MILTON CÉSAR LAGUNA RANILLA Coordinador del Equipo de Fortalecimiento de Capacidades	SECRETARIO TÉCNICO
4	JUAN CARLOS LI QUISPE Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	MIEMBRO
5	CONSTANZA BEATRIZ PAREDES RODRÍGUEZ Jefa de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones	MIEMBRO
6	SEGUNDO ARTURO BAZÁN Jefe de la Oficina de Administración	MIEMBRO

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Comité Organizador del I Congreso *“Lima Aprende: Educación Superior de la Formación a la Transformación Digital”* elabore un informe final de las acciones realizadas durante el Congreso, el cual una vez aprobado generará la disolución del mismo.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior de la DRELM efectúe el monitoreo, ejecución y evaluación del citado Congreso.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité Conformado y a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
GRRB/E.OAJ